



TEXAS OILTECH
LABORATORIES

TÉRMINOS Y CONDICIONES



TEXAS OILTECH LABORATORIES

1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

- a. Estudio de Cliente y condición de pago sujeto a Verificación.
- b. En el caso que el precio de la propuesta sea en dólares, será utilizada la tasa de cambio del día anterior al señalado en la factura para conversión a la moneda del país de origen.
- c. El tiempo de entrega comienza a regir con la aceptación por parte de Texas Oiltech de la firma del cliente u orden de compra, salvo excepción.
- d. Tiempos de entrega de los análisis están sujetos a la litología de la muestra. Un cronograma se realizará una vez tengan las muestras en el laboratorio.
- e. Condiciones de transporte: Transporte de muestras está limitado por la disponibilidad de las aerolíneas, vías terrestres o marítimas según el caso.
- f. TEXAS OILTECH (Este término incluye a cualquier subsidiaria, división o filial de TEXAS OILTECH INTERNACIONAL INC.) proveerá el equipo requerido, materiales o servicios al cliente. Esta Orden será regulada por los Términos y Condiciones de TEXAS OILTECH (T&C), adjuntos al presente. En caso de que exista un acuerdo oficial firmado por ambas partes, como puede ser un Master Service Agreement, este prevalecerá por sobre los presentes términos y condiciones.
- g. Precios sujetos a IVA
- h. Tiempos de envío de muestras están sujetos a disponibilidad de las aerolíneas, vías terrestres o marítimas según el caso.
- i. Se establecerá un cronograma una vez las muestras estén en el laboratorio. Los tiempos de entrega de los análisis están sujetos a disponibilidad del laboratorio.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE TEXAS OILTECH

Salvo estipulación en contrario, los siguientes términos y condiciones se aplicarán, a la oferta, y/o cualquier servicio que se preste, y/o equipo que se venda y/o alquile, entendiendo, la aceptación de la oferta y/o servicio y/o equipo, como la aceptación de los siguientes términos, y/o de los que posteriormente se indican en el presente acuerdo, o por modificaciones que se realizaren en el futuro al acuerdo principal.

Acuerdo y aceptación: el presente acuerdo controla y regula todas las transacciones entre **TEXAS OILTECH** y el **CLIENTE**, excepto cuando existan acuerdos formales (que pueden no ser en formato standard) firmados por ambas partes. Este acuerdo entra en vigor con la firma de ambas partes, o con la primera entrega de equipos por parte de **TEXAS OILTECH**, o cuando **TEXAS OILTECH** comience a prestar servicios, o lo que suceda primero. El presente acuerdo, juntamente con sus especificaciones, diseños y otros requisitos aquí listados o que fueren estipulados por **TEXAS OILTECH LABORATORIES COLOMBIA LTDA**, constituye la totalidad del acuerdo entre las partes y sustituye todas las negociaciones anteriores. El **CLIENTE** debe informar inmediatamente a **TEXAS OILTECH** en caso de que ocurra cualquier conflicto o ambigüedad entre lo provisto en este acuerdo y las especificaciones, diseños o cualquier otro documento mencionado. Cualquier





TEXAS OILTECH LABORATORIES

confirmación por escrito por parte de **TEXAS OILTECH** o del **CLIENTE** que contenga términos adicionales o términos que se diferencien de los términos en este acuerdo, debe ser considerada ineficaz, salvo que las Partes la acepte expresamente (por escrito), en un documento que contenga los términos alterados o adicionales. Una eventual abstención, por parte del **CLIENTE**, del ejercicio de cualquier derecho que posea, no será considerada como renuncia, presente o futura, de todos los derechos del cliente.

3. DEFINICIONES

- a. **"Afiliado"** o **"Afiliados"** significa (en relación con cualquiera de las Partes), cualquier Persona que esté directa o indirectamente controlada por, que tenga el control o que, bajo el control común con dicha Parte, incluyendo cualquiera de los anteriores que se convierta en un Afiliado después de la fecha de la Orden.
- b. **"Control"** significa la posesión, directa o indirectamente, de la facultad para dirigir o afectar la dirección en la administración o políticas de una Persona, ya sea a través de la capacidad de ejercer el derecho de voto, por medio de contrato o de alguna otra manera. **"Con control"** y **"Controlada"** tienen significados correlativos.
- c. **"Cliente"** significa cualquier persona para la que **TEXAS OILTECH** realice un Trabajo de conformidad con las Órdenes.
- d. **"Contrato o Acuerdo"** significa estos términos y condiciones de venta, servicios y alquiler.
- e. **"Culpa Grave"** significa una conducta con dolo o mala fe sin sentido y con desprecio temerario por los riesgos que produzcan consecuencias perjudiciales, evitables y previsibles.
- f. **"Equipo de Alquiler"** significa cualquier herramienta(s), equipo maquinaria u otro dispositivo(s) no operado por **Texas Oiltech** que sea arrendado o alquilado al Cliente e incluye cualquier capacitación proporcionada por **TEXAS OILTECH** con respecto a la instalación, uso y/u operación de estos, según se especifique en una Orden.
- g. **"Fuerza Mayor"** significa cualquier acto o evento que impida a la Parte afectada llevar a cabo total o parcialmente sus obligaciones en virtud de alguna Orden, o que cause que dicha Parte afectada se retrase para hacerlo, cuando tal acto o evento (i) esté más allá del control razonable de la Parte afectada; (ii) no se deba a la falla o negligencia de la Parte afectada; y (iii) no hubiera podido ser evitado por la Parte afectada obrando de manera diligente de manera razonable.
- h. **"Grupo de Clientes"** significa e incluye, de forma individual o en cualquier combinación, al Cliente y a cada uno de los Afiliados del Cliente, su compañía matriz, subsidiarias, a los clientes (incluyendo cualquier parte con intereses financieros) y a sus respectivos funcionarios, directores, empleados, contratistas (excepto los miembros del Grupo de





TEXAS OILTECH LABORATORIES

TEXAS OILTECH, subcontratistas, consultores, proveedores, agentes, representantes, invitados, concesionarios, sucesores y/o cesionarios.

- i. **"Grupo Texas Oiltech "** significa e incluye, individualmente o en cualquier combinación, a **Texas Oiltech** y sus Afiliados, subsidiarias, su empresa matriz y cada uno de sus respectivos funcionarios, directores, empleados, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, agentes, representantes, invitados, licenciarios, sucesores y/o cesionarios.
- j. **"Herramientas de TEXAS OILTECH"** significa las herramientas o equipos utilizados o empleados por **Texas Oiltech** en la prestación de los Servicios. El término **Herramientas de Texas Oiltech** no significa ni incluye Equipos de Alquiler.
- k. **"Indemnizar" o "indemnización"**, significa sacar en paz y a salvo, liberar, indemnizar, defender y mantener indemne.
- l. **"Instalación de TEXAS OILTECH"** significa la planta de fabricación de **TEXAS OILTECH**, punto de almacenamiento u otro lugar en o desde el cual se entreguen al Cliente los Productos o Equipos de Alquiler, según lo especificado en las Órdenes.
- m. **"Ley Aplicable"** significa aquellas leyes (comunes o estatutarias), normas, reglamentos, códigos, órdenes y directivas administrativas y judiciales, resoluciones, interpretaciones, condiciones y restricciones de permisos o requerimientos similares o acciones de cualquier ley federal, estatal o local , o de cualquier agencia o ente ejecutivo o administrativo de cualquiera de los anteriores, en cada caso que rijan o se relacionen, a partir de la fecha de la Orden correspondiente, para las (i) obligaciones respectivas de las Partes en virtud de cualquier Orden; (ii) el desempeño de **TEXAS OILTECH** y / o el uso del trabajo del Cliente; y/o (iii) la salud, la seguridad y el bienestar de las personas que trabajan en, o que visiten algún Sitio de Trabajo.
- n. **"Lista de Precios"** significa el libro actual de precios, lista de precios u hoja de tarifas de **TEXAS OILTECH** aplicable al Trabajo cubierto por una Orden. **"Orden (es)"** significa cualquier solicitud por escrito que el Cliente entregará a **Texas Oiltech** con antelación a la ejecución de un Trabajo para las transacciones entre **TEXAS OILTECH** y el Cliente para la realización del Trabajo.
- o. **"Persona"** significa cualquier persona jurídica, incluyendo cualquier sociedad, sociedad limitada, empresa conjunta, corporación, sociedad de responsabilidad limitada o una entidad pública y cualquier persona natural.
- p. **"Producto (s)"** significa cualquier bien, equipos, materiales u otros ítems tangibles adquiridos a **TEXAS OILTECH** por parte del Cliente en virtud de una Orden. El término Productos no significa ni incluye (i) programas de computador o software empleados por





TEXAS OILTECH LABORATORIES

TEXAS OILTECH en la realización de Servicios o que sean puestos a disposición del Cliente en relación con los Servicios; o (ii) programa(s) de computador patentado(s) o software de **TEXAS OILTECH** o derivados de la compra del Cliente o de uso bajo licencia, los cuales estarán sujetos a los términos de un acuerdo de licencia por separado entre las Partes.

- q. **"Propiedad Intelectual"** significa todos los derechos de autor, patentes, secretos comerciales, software de propiedad o el firmware de una Parte u otros derechos de propiedad intelectual asociados con, o incorporados en cualquier idea, concepto, experiencia, técnicas, procesos, reportes o trabajos de título de propiedad, desarrollados o creados por la Parte, y que incluye expresamente, por lo que respecta a **TEXAS OILTECH**, cualquiera de los anteriores que sea utilizado o incluido en cualquier Producto, Servicio, Equipos de Alquiler o Herramientas de **TEXAS OILTECH**.
- r. **"Reclamación(es)"** significa todas las reclamaciones, demandas (incluidas aquéllas por daños materiales, daños ambientales, lesiones o daños corporales, enfermedades, reparaciones, o por muerte), daños y perjuicios, obligaciones (incluyendo obligaciones contractuales), pérdidas, embargos, multas y/o sanciones impuestas por el gobierno, causas de acción de cualquier tipo (incluyendo acciones *in rem* o *in personam*), costos, gastos, fallos, intereses y sentencias (incluyendo los honorarios razonables de abogados y los costos de litigio), de cualquier tipo o naturaleza, ya sea en virtud de los procesos judiciales, procedimientos administrativos o de otro tipo que surjan de, o que estén relacionados de alguna manera con el desempeño del trabajo de **TEXAS OILTECH** en virtud de cualquier Orden, y que incluyen expresamente cualquier reclamación que pueda ser iniciada por (o pérdidas sufridas por) los cónyuges, herederos, supervivientes, representantes legales, sucesores y/o cesionarios.
- s. **"Servicio (s)"** significa el trabajo y los servicios proporcionados por **TEXAS OILTECH** al Cliente en virtud de una Orden. El término Servicios no significa ni incluye Productos o Equipos de Alquiler. El término Servicios tampoco significa ni incluye ningún despliegue, instalación, integración, hosting, monitoreo u otros servicios proporcionados por **TEXAS OILTECH** en relación con la venta o el permiso de licencia al Cliente sobre cualquier programa(s) de computador o software, todos los cuales deberán estar sujetos a, y regirse por los términos de un acuerdo de licencia de software por separado, un acuerdo de software de hosting u otro acuerdo celebrado entre las Partes.
- t. **"Sitio de Trabajo"** significa la instalación, sitio o locación especificado en una Orden, en el cual **TEXAS OILTECH** debe realizar los Servicios o en el cual debe entregar los Productos o suministrar el Equipo de Alquiler.
- u. **"Tercero"** significa cualquier Persona que sea diferente al Grupo del Cliente o al Grupo de **TEXAS OILTECH**.





TEXAS OILTECH LABORATORIES

- v. **“Términos Generales”**. Tal y como se utiliza en este Contrato, a menos que se indique expresamente lo contrario, hace referencia a (a) "incluye" o "incluyendo" significa "incluyendo, sin limitación" o "incluyendo, pero no limitado a"; (b) "y/o" significa "uno o ambos"; (c) "o" significa "bien sea" y (d) una "parte" o "Parte" significa el Cliente o **Texas Oiltech** y a las "partes" o "Partes" significa al Cliente o a **TEXAS OILTECH**. A menos que se especifique lo contrario, todas las referencias a Artículos o Secciones en este Contrato se consideran referencias a los Artículos y Secciones correspondientes de este Contrato.
- w. **"Trabajo"** significa los Servicios prestados, los Productos vendidos y/o el Equipo de Alquiler proporcionado por **TEXAS OILTECH** al Cliente en virtud de las Órdenes. Como resultado, los términos tales como "realizar el Trabajo", "realización del Trabajo" o "Trabajo realizado", significan e incluyen la prestación de Servicios de **TEXAS OILTECH**, la venta y entrega de Productos y/o el suministro de Equipos de Alquiler a, o para el Cliente.
- x. **"Trabajo Extremadamente Peligroso"** significa la prestación de Servicios que expongan al personal y/o equipos de **TEXAS OILTECH** a presiones y temperaturas extremas del pozo, o a otras condiciones que no sean previstas de manera razonable en el momento de la firma de la Orden; o la prestación de servicios en cualquier Sitio de Trabajo en un área o locación expuesta a la guerra, disturbios civiles o conflictos políticos, o donde las condiciones amenacen de alguna otra manera, y de forma excesiva, la salud o la seguridad del personal y/o equipos de **TEXAS OILTECH**.
- y. **"Texas Oiltech "** significa e incluye a **Texas Oiltech Laboratories Colombia Ltda** y cada uno de sus Afiliados que ocasionalmente proporcionen un Trabajo a, o en nombre del Cliente y que esté identificado como **"Texas Oiltech"** en la Orden relativa a dicho trabajo.

4. ÓRDENES; CAMBIO DE ÓRDENES; CREDITO, PAGO; IMPUESTOS

- a. **Órdenes**. Ocasionalmente, a solicitud del Cliente, **Texas Oiltech** realizará el Trabajo para el Cliente según lo especificado en las Órdenes. Las Partes son libres de emitir/aceptar las Órdenes en cualquier formato escrito, incluyendo órdenes de compra, órdenes de trabajo, declaraciones de trabajo, correos electrónicos u otra comunicación por escrito entre las Partes, sin importar el formato. Cada Orden estará sujeta a este Contrato, los cuales controlarán y registrarán todas las transacciones entre las Partes con respecto al Trabajo realizado por **Texas Oiltech**, ya sea o no que se haga referencia a este Contrato en la Orden. Ningún otro término y condición adicional o diferente varía en cualquier forma de comunicación, escrita, con respecto a una transacción para el Trabajo (incluyendo los términos y condiciones en cualquier solicitud del Cliente para la propuesta, solicitud de cotización, solicitud de oferta, orden de compra o un documento similar) o modifica este Contrato. Las Órdenes emitidas por el Cliente de forma oral o a través de un email deban ser seguidas por una Orden de compra u otra confirmación por escrito de la Orden, de manera





TEXAS OILTECH LABORATORIES

casi inmediata sin que exceda de veinticuatro (24) horas desde la fecha de la orden oral o del email, a falta de lo cual **Texas Oiltech** no tendrá la obligación de realizar el Trabajo en virtud de esta. En el evento de un conflicto entre este Contrato, y los términos en alguna Orden, este Contrato regirán, a menos que la Orden (i) haga referencia e identificación específica (por número de Sección y/o Subsección) a la disposición(es) de este Contrato que deben ser modificados; (ii) declare explícitamente la intención de las Partes de efectuar la modificación de estos; y (iii) sea ejecutada a nombre de cada Parte a través de un representante legal de la Parte. Tales modificaciones serán efectivas solamente para esa Orden, y ningún acuerdo para modificar este Contrato con respecto a una Orden en particular tendrá el efecto de variar o modificar este Contrato, con respecto a cualquier otra Orden posterior. Cada Orden se interpretará como un acuerdo por separado entre las Partes. Las Órdenes aceptadas por **Texas Oiltech** no pueden ser canceladas por el Cliente sin el consentimiento por escrito de **Texas Oiltech**. El Cliente será responsable por la cancelación estándar, el re-almacenamiento, desmovilización y otros cargos y tarifas en que incurra **Texas Oiltech** con respecto a la cancelación de alguna Orden.

- b. **Cambio de Órdenes.** Cada vez que sea posible, toda solicitud por parte del Cliente para realizar cambios en el alcance y/o programación del trabajo que debe ser suministrado según una Orden, se debe dar en el formato escrito para cambio de orden (“Cambio de Orden”). Tras la recepción de un Cambio de Orden por parte de **Texas Oiltech**, las Partes negociarán de buena fe los términos que se deban incluir en esta. Cada Cambio de Orden debe hacer referencia a la Orden original y debe especificar (i) los cambios en el alcance o duración del Trabajo a ser proporcionado según la Orden afectada, y (ii) el ajuste (si existe alguno), que se debe hacer a los pagos y otras sumas adeudadas a **Texas Oiltech** en relación con los mismos, y deberá ser ejecutada a nombre de cada Parte, por medio un representante legal.
- c. **Condiciones Inesperadas.** Si después de comenzar la prestación de Servicios en cualquier Sitio de Trabajo, **Texas Oiltech** encuentra condiciones inesperadas en el sitio del Trabajo, o determina que los datos o la información suministrada por el Cliente fue incorrecta o insuficiente para la prestación segura y eficiente de los Servicios, como resultado de los cuales los Costos de **Texas Oiltech** (incluyendo los establecidos en la Cláusula 2.5) o el tiempo requerido para la realización de cualquier parte del Trabajo conforme a la Orden que aplique se incrementan o se pueden incrementar (ya sea por la necesidad de herramientas diferentes y adicionales, materiales y personal), **Texas Oiltech** propondrá un ajuste equitativo en el precio y tiempo de la realización para los Trabajos afectados y no se le exigirá que proceda con los mismos hasta que la Orden haya sido modificada de manera correspondiente en un Cambio de Orden por escrito.
- d. **Crédito.** La aceptación por parte de **Texas Oiltech** de cualquier Orden está sujeta al establecimiento y mantenimiento por parte del Cliente de un crédito satisfactorio para **Texas Oiltech**. **Texas Oiltech** se reserva el derecho a aprobar o rechazar el crédito de cualquier Cliente y de establecer términos de crédito para cada Cliente. **Texas Oiltech** puede terminar





TEXAS OILTECH LABORATORIES

cualquier Orden o modificar sus términos de crédito en cualquier momento antes de la realización del Trabajo sin más responsabilidad, si la evaluación de **Texas Oiltech** de la condición financiera del Cliente cambia. **Texas Oiltech** se reserva el derecho, antes de la realización de cualquier Trabajo, a solicitar que el Cliente suministre un depósito para la realización de sus obligaciones conforme a alguna Orden. **Texas Oiltech** puede suspender cualquier Trabajo, sin multa o responsabilidad hacia el Cliente, si el estado financiero del Cliente cambia y el Cliente no proporciona, bajo solicitud, garantías adecuadas sobre su desempeño.

- e. **Facturación y Pago.** El Cliente pagará el precio(s), tarifa y otras cantidades estipuladas en cada factura presentada por **Texas Oiltech** por el Trabajo realizado, dentro de **[treinta (30) días de la recepción de la factura de Texas Oiltech u otro término definido por el área de crédito de TOL]**. El Cliente pagará a **Texas Oiltech** por el Trabajo, ya sea o no que se logren los resultados deseados. Las facturas no pagadas de manera oportuna generan el menor interés de (i) un porcentaje del (1%) por mes, o (ii) la tarifa más alta permitida por la Ley Aplicable hasta que se pague en su totalidad. A menos que se especifique lo contrario en la Orden, todos los pagos se harán en Pesos Colombianos y se entregarán a la dirección especificada en la factura de **Texas Oiltech**. Todos los cambios en la tasa de cambios de divisas, obligaciones, impuestos, etc. serán pagados por el Cliente. Si el pago no se recibe oportunamente, además de sus otros derechos legales, **Texas Oiltech** puede postergar, suspender o cancelar, a su opción, la posterior realización del Trabajo en virtud de alguna Orden(es). El Cliente pagará todos los Costos de **Texas Oiltech**, (“Costos de **Texas Oiltech**” se definen como cualquier costo incurrido por **Texas Oiltech** en la ejecución de los trabajos, incluyendo los honorarios de abogados y costos judiciales en los que se incurra en conexión con el cobro de sumas vencidas.). Si el Cliente cuestiona alguna factura o parte de ella, este puede retener el pago de la cantidad cuestionada; no obstante, pagará oportunamente todas las cantidades que no están en disputa y notificará inmediatamente a **Texas Oiltech** sobre las cantidades cuestionadas de los Trabajos, especificando la fecha y número de la factura, la suma de los Trabajos cuestionados o los cobros y los Productos, Servicios o Equipos de Alquiler involucrados. Las Partes trabajarán de buena fe para resolver prontamente las cantidades en disputa. Las facturas que no sean cuestionadas por el Cliente dentro de treinta (30) días de la fecha de la factura, se consideran correctas y el Cliente no tendrá derecho después de eso a cuestionar ninguna cantidad (es) reflejada(s) en las mismas.
- f. **Impuestos.** **Texas Oiltech** y el Cliente son responsables por todos los impuestos legalmente cobrados sobre sus respectivos negocios, incluyendo los impuestos sobre sus respectivas ganancias, personal o propiedad. Dichos impuestos son para el estado de cuentas de **Texas Oiltech** o del Cliente, según aplique, y cada Parte indemnizará a la otra por cualquier responsabilidad con respecto a los mismos. A menos que se especifique lo contrario en la Orden, los precios y las tarifas cotizadas por **Texas Oiltech** no incluyen impuestos y aranceles. Si no están incluidos en los precios o tarifas, dichos impuestos y tarifas se deberán mostrar como una partida separada en las facturas presentadas por **Texas Oiltech**, y serán





TEXAS OILTECH LABORATORIES

además de los precios o tarifas y serán para el estado de cuentas del Cliente. El término “impuestos y tarifas” significa todos los costos o cobros impuestos, evaluados o aplicados por cualquier departamento gubernamental, agencia o autoridad fiscal, e incluirán el impuesto sobre la propiedad, impuestos sobre las ventas y uso, impuestos de valor agregado, impuestos por bienes y servicios e impuestos por el consumo u otros cargos de naturaleza similar, aduanas u otras obligaciones, honorarios de agentes aduaneros y otros cargos y cuotas.

5. PRECIOS, ENVÍO, TÍTULO

- a. **Precios.** A menos que se especifique lo contrario en la Orden aplicable a los mismos, los precios de los Productos, tarifas del personal que realiza los Servicios y las tarifas de alquiler de los Equipos de Alquiler serán aquellos estipulados en el Libro de Precios de **Texas Oiltech** que aplique en el momento de iniciar la Orden. Los precios del Libro de Precios están sujetos a cambios en cualquier momento sin previo aviso. Cuando los precios sean cotizados por **Texas Oiltech**, los mismos serán válidos por treinta (30) días solamente, a menos que se indique de otra manera en la cotización. No todos los Productos de la lista en el Libro de Precios de **Texas Oiltech** están disponibles en cada locación de **Texas Oiltech**. Para propuestas en moneda norteamericana (US dólar), el valor correspondiente debe ser convertido a moneda local, con la tasa de cambio del día hábil anterior a la emisión de la factura, publicada por el Banco Nacional del país donde se celebre el Contrato. Todos los precios de los Productos se basan en los procedimientos y especificaciones estándar de **Texas Oiltech** para la fabricación y prueba del Producto. El costo de mano de obra adicional, materiales o servicios externos por la modificación solicitada por el Cliente para dichos procedimientos, especificaciones y/o pruebas, serán cobrados al Cliente a los costos de **Texas Oiltech** (incluyendo el costo directo e indirecto, como por ejemplo ingeniería, mano de obra, suministros, gastos generales y de taller), más el 15%. El precio de los Productos no incluye el costo del personal o de los equipos requeridos para instalar el Producto. Tras la solicitud, **Texas Oiltech** suministrará dicho personal y equipos a sus tarifas vigentes al momento de la instalación.
- b. **Envío.** A menos que se especifique lo contrario en la Orden con respecto a los mismos, los Precios de los Productos vendidos al Cliente son FCA, en la Instalación de **Texas Oiltech** (Incoterm 2010). El Cliente organizará el envío y pagará todos los costos de envío. Si el Cliente solicita que **Texas Oiltech** organice el envío del Producto o no le suministra a **Texas Oiltech** las instrucciones de envío antes del momento en que los Productos estén listos para su despacho, **Texas Oiltech** podrá, a su opción, (i) despachar los Productos al Cliente, a riesgo del Cliente, por medio de un transportador comercial de la selección de **Texas Oiltech**, y cobrar al Cliente a los costos de **Texas Oiltech**, más el quince por ciento (15%), o (ii) enviar los Productos vía un vehículo de **Texas Oiltech**, a las tarifas por milla vigentes de **Texas Oiltech**.





TEXAS OILTECH LABORATORIES

- c. **Título y Riesgo de Pérdidas.** El Título y el riesgo por la pérdida de los Productos vendidos al Cliente pasarán al Cliente tras la entrega de los Productos, FCA, en la Instalación de **Texas Oiltech** (Incoterms 2010).
- d. **Bodegaje y/o almacenamiento.** En caso de que el Cliente requiera que **Texas Oiltech** provea servicios de bodegaje y/o almacenamiento de los Productos vendidos al Cliente, **Texas Oiltech** guardará dichos bienes en sus instalaciones, hasta que el Cliente los necesite o requiera, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

El título de propiedad de los Productos almacenados ha pasado de **Texas Oiltech** al Cliente y el Cliente es la titular de los bienes.

El riesgo de pérdida de los bienes almacenados, incluyendo pérdidas derivadas de daños o deterioro por caso fortuito, fuerza mayor o robo, corresponde al Cliente.

No se permitirá ninguna devolución de los bienes almacenados por **Texas Oiltech** en forma de crédito a menos que dicha devolución sea el resultado de una reclamación de garantía bajo el ítem 6.

Texas Oiltech en ningún caso, será responsable de asegurar los Productos almacenados en nombre del Cliente, y todos los riesgos de pérdida o daño, como así también las obligaciones de asegurarlos, recaen en la cabeza del Cliente.

Texas Oiltech guardará los bienes almacenados solamente como depositario del Cliente y como tal, el **Texas Oiltech** no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a los Productos almacenados que no sea la que dicho depositario tendría conforme a la ley y que pudiera ser adicionalmente limitada por los anteriores párrafos (a) al (d).

los pagos por los Productos no estarán supeditados a ningún servicio futuro, ni serán compensables.

6. GARANTÍAS Y RECURSOS

- a. **Garantía de los Productos de Texas Oiltech.** **Texas Oiltech** representa y le garantiza al Cliente que todos los Productos de su propia fabricación (“Productos de **Texas Oiltech**”) suministrados en virtud de una Orden (i) cumplen en todos los aspectos con las especificaciones de los Productos que son publicadas por **Texas Oiltech** (y según cualquier especificación adicional del Cliente, estipulada y acordada en la Orden); y (ii) están y permanecerán libres de defectos en materiales y mano de obra hasta lo primero entre (a) un año a partir de la fecha de su entrega al Cliente, o (b) según aplique, la fecha en que los mismos sean corridos en el pozo por debajo de la mesa rotaria. Excepto con respecto a





TEXAS OILTECH LABORATORIES

productos fabricados especialmente, **Texas Oiltech** se reserva el derecho a hacer sustituciones o modificaciones en el diseño y construcción con respecto a algún producto, siempre que dichas sustituciones no afecten el desempeño de los Productos. Los Productos reemplazados cumplirán con las anteriores garantías.

Las anteriores garantías para los Productos de **Texas Oiltech** son las garantías únicas y exclusivas hechas por Texas Oiltech con respecto a los Productos de **Texas Oiltech**, y POR MEDIO DEL PRESENTE, TEXAS OILTECH RENUNCIA EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA Y TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA EL USO O PROPÓSITO, O REDHIBICIÓN.

Las anteriores garantías para los productos de **Texas Oiltech** no aplican para (i) Productos de **Texas Oiltech** que hayan sido modificados por el Grupo de Cliente o por Terceros después de su entrega; (ii) Los Productos de **Texas Oiltech** que sean sometidos a un manejo, almacenamiento, instalación, operación o mantenimiento inadecuados por parte del Grupo del Cliente o por Terceros, incluyendo el uso de partes de repuesto no autorizadas o la operación bajo condiciones más severas que aquellas para las cuales está indicado el Producto; (iii) Los Productos de **Texas Oiltech** que requieran reemplazo debido al desgaste natural; (iv) el diseño de los Productos de **Texas Oiltech** que haya sido modificado de acuerdo a la especificación suministrada por el Cliente; o (iv) la falla del Cliente para implementar cualquier actualización y mejora al Producto de **Texas Oiltech**, recomendadas por **Texas Oiltech**.

- b. Recursos por el Incumplimiento de las Garantías de los Productos de Texas Oiltech.** **Texas Oiltech** deberá, a su propio costo y gasto, reparar o reemplazar cualquier Producto de **Texas Oiltech** con productos de igual o similar calidad comparables de **Texas Oiltech** que no cumplan con las garantías de los Productos de **Texas Oiltech** que están especificadas anteriormente. Siempre que, el Cliente haya notificado a **Texas Oiltech** sobre la no conformidad dentro del período de un año de garantía especificado en la anterior Sección (o, si aplica, antes que sean corridos en el pozo por debajo de la mesa rotatoria). Los anteriores recursos para la reparación o el reemplazo serán la única y exclusiva obligación y responsabilidades de **Texas Oiltech** (y el recurso único y exclusivo del Cliente) con respecto a los Productos de **Texas Oiltech** que no cumplan las garantías del Producto especificadas en la anterior Sección. La responsabilidad de **Texas Oiltech** para reemplazar o reemplazar los Productos de **Texas Oiltech** no excederá el precio de los Productos ni se extenderá a ningún costo secundario o costos relacionados (como por ejemplo la instalación o remoción), que no estén incluidos en la Orden original con respecto a tales Productos
- c. Garantía de los Productos de Terceros.** El Cliente reconoce que ciertos productos que deben ser suministrados por **Texas Oiltech** pueden ser asegurados por **Texas Oiltech** a partir





TEXAS OILTECH LABORATORIES

de Terceros. (“Productos de Terceros”). Con respecto a cualquiera de dichos Productos de Terceros, **Texas Oiltech** garantiza que los mismos serán nuevos (a menos que se especifique de otra manera en la Orden), pero no hace ninguna otra representación o garantía de nada más con respecto de estos, renunciando por medio del presente a cualquiera y todas las demás garantías, expresas o implícitas. **Texas Oiltech** pasará al Cliente cualquier garantía que reciba de los proveedores de dichos Productos de Terceros, en la medida en que las mismas sean transferibles, y le proporcionará al Cliente una asistencia razonable en la búsqueda y aplicación de todas las reclamaciones por garantías con respecto a los Productos de Terceros.

- d. **Garantías de Servicios.** **Texas Oiltech** no garantiza los resultados de los Servicios que realiza bajo ninguna Orden, ni asegura que esos Servicios lograrán los objetivos previstos por el Cliente, pero sí representa y garantiza al Cliente que todos los Servicios realizados por **Texas Oiltech** (i) serán realizados de buena manera y bien ejecutados, con debida diligencia, utilizando trabajadores y supervisores competentes y experimentados; (ii) serán realizados de acuerdo con las especificaciones (si existen) detalladas en la Orden; y (iii) serán realizados de acuerdo con las prácticas estándar de la industria y los requerimientos de cualquier Ley Aplicable.
- e. **Recursos por el Incumplimiento de las Garantías de los Servicios.** **Texas Oiltech** deberá, a su propio costo y gasto, volver a realizar cualquier Servicio (o parte del mismo) que no cumpla con las Garantías del Servicio especificadas anteriormente; *siempre que* el Cliente haya notificado a **Texas Oiltech** sobre la no conformidad (i) con respecto a los Servicios de Muestreo de Fondo, wireline y o corrida de tubulares, antes que **Texas Oiltech** se vaya del Sitio de Trabajo, y (ii) con respecto a todos los demás Servicios, dentro de treinta (30) días de la fecha de terminación de los Servicios, respecto de los cuales se haga la reclamación de la garantía. A menos que las Partes determinen mutuamente que la realización nuevamente por parte de **Texas Oiltech** de los Servicios de No Conformidad no pueden o no proporcionarán un recurso viable comercialmente, el anterior recurso de volver a realizarlos será la obligación y responsabilidad únicas y exclusivas de **Texas Oiltech** (y el recurso único y exclusivo del Cliente) con respecto a los Servicios de No Conformidad. Si las Partes determinan mutuamente que la realización nuevamente por parte de **Texas Oiltech** de los Servicios de No Conformidad no pueden o no proporcionarán un recurso viable comercialmente, **Texas Oiltech** deberá, a su opción, ya sea reintegrar o acreditar en su totalidad el precio pagado por el Cliente por los Servicios de No Conformidad. El anterior recurso de volver a realizar los Servicios de No Conformidad, o la devolución o crédito del precio pagado serán, por lo tanto, las obligaciones y responsabilidades únicas y exclusivas de **Texas Oiltech** (y los recursos únicos y exclusivos del Cliente) con respecto a la No Conformidad de Servicios.
- f. **Garantía de los Equipos de Alquiler.** **Texas Oiltech** garantiza que, con la entrega al Cliente de los Equipos de Alquiler, estos estarán (a) limpios y en correcto estado de funcionamiento y en buen estado mecánico, y (b) de conformidad con las especificaciones publicadas por





TEXAS OILTECH LABORATORIES

Texas Oiltech para los Equipos de Alquiler (y por lo tanto, de acuerdo con cualquier especificación adicional estipulada en la Orden). **Texas Oiltech** no hace ninguna otra representación o garantía de nada más con respecto al Equipo de Alquiler, renunciando expresamente por medio del presente a cualquier y a todas las otras garantías, expresas o implícitas, incluyendo cualquier garantía comercial que el Equipo de Alquiler será adecuado para cualquier uso o propósito en particular.

- g. **Recursos por el Incumplimiento de las Garantías de los Equipos de Alquiler.** **Texas Oiltech** deberá, a su propio costo y gasto, reparar o reemplazar con equipos de la misma calidad o calidad comparable, cualquier Equipo de Alquiler que cumpla las garantías de Equipos de Alquiler especificadas en la anterior Sección (f), *siempre que* el cliente haya notificado a **Texas Oiltech** sobre la no conformidad dentro de cuarenta y ocho (48) horas después de la entrega de los Equipos de Alquiler al Cliente. El anterior recurso de reparación o reemplazo será la única y exclusiva obligación y responsabilidad de **Texas Oiltech** (y el recurso único y exclusivo del Cliente) con respecto a los Equipos de Alquiler que no cumplan con las garantías especificadas en la anterior Sección (f). La responsabilidad de **Texas Oiltech** de reparar o reemplazar los Equipos de Alquiler no se extenderá a ningún costo secundario o relacionado que no esté incluido en la Orden Original (incluyendo el envío, instalación, remoción, movilización o desmovilización).
- h. **Servicios Analíticos.** Si los servicios realizados por **Texas Oiltech** requieren o involucran (a) la predicción de los resultados a ser obtenidos a partir del Trabajo; (b) el cálculo del tipo(s) o cantidad(es) de Productos o Servicios que se requerirán en relación con el Trabajo; (c) la interpretación de pruebas u otros datos (incluyendo los datos recolectados o generados por las herramientas y equipos de **Texas Oiltech**; o (d) la expresión de opiniones o la formulación de recomendaciones, ya sea en forma escrita u oral, con base en los datos, muestras o en la información suministrada por el Grupo del Cliente o por Terceros, o con base en inferencias a partir de las mediciones, relaciones y supuestos empíricos (colectivamente los "Servicios Analíticos"), **Texas Oiltech** le proporcionará al Cliente el beneficio del mejor criterio de **Texas Oiltech** con base en su experiencia, y realizará dichos Servicios Analíticos de acuerdo con las prácticas estándares de la industria. **Texas Oiltech** no ofrece ninguna otra garantía con respecto a los Servicios Analíticos, renunciando por el presente a cualquier garantía en cuanto a la exactitud, suficiencia, o la completitud de ningún dato, reportes, cálculos, análisis, interpretaciones, modelos, predicciones, opiniones o recomendaciones proporcionadas al Cliente en relación con los Servicios Analíticos, todos los cuales serán considerados como consultoría solamente. El Cliente asume toda la responsabilidad por cualquier decisión tomada por el Cliente con base en los Servicios Analíticos de **Texas Oiltech**, incluyendo la perforación, tratamiento del pozo, producción u otra decisión financiera, e indemnizará a **Texas Oiltech** contra cualquier responsabilidad con respecto a los mismos.





TEXAS OILTECH LABORATORIES

- i. **Servicios de Laboratorio.** Si los Servicios Analíticos a ser realizadas por **Texas Oiltech** incluyen análisis de laboratorio y servicios de pruebas de la muestra ("Servicios de Laboratorio"), y la rendición de informes, análisis u opiniones basadas en ellos ("Informes"), **Texas Oiltech** le proporcionará al Cliente la garantía de que estos servicios se llevarán a cabo de manera correcta y profesional, por personal debidamente capacitado y calificado. **Texas Oiltech** volverá a realizar cualquiera de los Servicios de Laboratorio que no se ajusten a sus garantías cuando el núcleo u otras muestras ("muestras") todavía en posesión de **Texas Oiltech** son, por tanto, suficiente o cuando el Cliente proporciona nuevas muestras; siempre y cuando el cliente notifique a **Texas Oiltech** de la no conformidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción del informe. En ningún caso **Texas Oiltech** será responsable por nuevas muestras o los gastos derivados del mismo.

7. CAPACITACIÓN Y MANUALES:

- a. En la medida en que **Texas Oiltech** la proporcione, ya sea con o sin cargo al Cliente, cualquier capacitación o instrucción con respecto al uso, operación, mantenimiento o instalación de cualquier Producto o Equipo de Alquiler (colectivamente la "Capacitación"), **Texas Oiltech** le dará al Cliente el beneficio de su mejor criterio, con base en su experiencia como proveedor de equipos y servicios del campo petrolero, pero no ofrece ninguna representación o garantía de nada más, expresa o implícita, con respecto a la eficacia, exactitud, conveniencia o idoneidad de su Capacitación para cumplir o satisfacer las necesidades del Cliente (o aquéllas de sus empleados u otros contratistas que reciban la Capacitación) en cualquier evento o circunstancia futura. El Cliente asume toda la responsabilidad por cualquier decisión tomada por el Cliente con base en la Capacitación de **Texas Oiltech**, incluyendo la perforación, tratamiento del pozo, producción u otra decisión financiera, y deberá mantener indemne a **Texas Oiltech** de y contra toda culpabilidad con respecto a los mismos.
- b. Los Manuales, directrices u otros materiales escritos con respecto al uso, operación, mantenimiento o instalación de cualquier Producto o Equipos de Alquiler (cada uno el "Manual") proporcionados por **Texas Oiltech**, están diseñados para el uso solamente por personas que utilicen los productos o Equipos de Alquiler descritos en ellos. Las personas que utilizan el producto o los Equipos de Alquiler deben leer el Manual, en su totalidad, antes de usar u operar el Producto o Equipos de Alquiler. **Texas Oiltech** ha intentado incluir en sus Manuales toda la información necesaria para el uso y operación correcta de los productos o Equipos de Alquiler descritos en los mismos, pero no hace ninguna representación o garantía en cuanto a la exactitud, precisión, suficiencia o la completitud de la información, instrucciones o directrices contenidas en los mismos.
- c. **Seguridad y Almacenamiento de los Datos.** **Texas Oiltech** no cifra sus comunicaciones electrónicas y no ofrece garantías contra la interceptación accidental o intencional por parte de Terceros de ningún dato o información entre las Partes por medio de E-mails u otros





TEXAS OILTECH LABORATORIES

Medios electrónicos, o contra la corrupción en estos durante la transmisión. **Texas Oiltech** ejercerá esfuerzos comercialmente razonables para preservar y proteger los datos electrónicos o digitales, o la información pertinente al Trabajo que este desarrolla; pero a menos que se especifique lo contrario en la Orden, no garantiza la duración del almacenamiento de ningún dato o información electrónica o digital.

- d. **Permisos y Licencias.** El Cliente obtendrá todos los permisos, usos de licencias, derechos y/u otras autorizaciones (colectivamente las “Autorizaciones”) del Cliente, agencias gubernamentales y del dueño(s) y/u operador(es) del Sitio de Trabajo, según sea necesario, en relación con el trabajo a ser realizado por parte de **Texas Oiltech**, conforme a una Orden, y deberá avisar a **Texas Oiltech** sobre las áreas para las cuales hayan sido obtenidas dichas Autorizaciones, y las condiciones pertinentes de dichas Autorizaciones y las condiciones especiales en estas, si existen. **Texas Oiltech** no realizará (ni se le exigirá que realice) el Trabajo en ningún área que requiera Autorizaciones, hasta que el Cliente haya notificado a **Texas Oiltech** que el Cliente ha obtenido tales Autorizaciones que se consideren necesarias y que se acepta que **Texas Oiltech** proceda con el Trabajo. El Cliente mantendrá indemne a **Texas Oiltech** de, y contra cualquier y todas las reclamaciones relacionadas con la falla del Cliente por no obtener las Autorizaciones necesarias.

8. INDEMNIDAD; EXONERACIÓN; RENUNCIA

- a. **Exoneración e Indemnidades de Texas Oiltech.** Excepto lo estipulado en los Artículos 9 y 10 a continuación, **Texas Oiltech** acepta indemnizar al Grupo del Cliente de y contra cualquier y todas las Reclamaciones que surjan de, y como resultado de, o relacionadas con daños corporales o la muerte, o daños a o la pérdida de propiedad sufrida por cualquier miembro del Grupo de **Texas Oiltech** que surjan de, o en conexión con el Trabajo desarrollado por **Texas Oiltech** en virtud de alguna Orden.
- b. **Exoneración e Indemnidades del Cliente.** El Cliente acepta indemnizar al Grupo de **Texas Oiltech** de y contra cualquier y todas las Reclamaciones que surjan de, y como resultado de, o relacionadas con lesiones corporales o la muerte, o con daños a, o la pérdida de propiedad sufrida por cualquier miembro del Grupo del Cliente que surjan de, o en conexión con el Trabajo desarrollado por **Texas Oiltech** en virtud de alguna Orden.
- c. **Pérdidas Catastróficas.** No obstante, cualquier disposición en contrario de este Contrato, el Cliente indemnizará al Grupo de **Texas Oiltech** de y contra cualquier y todas las Reclamaciones relacionadas a o que se deriven de:
- Cualquier estallido, incendio, explosión o pérdida del control del pozo, y todos los costos asociados con cualquiera de los anteriores eventos, incluyendo (i) el costo de recuperar el control de un pozo, (ii) los daños causados a un taladro, una plataforma, una embarcación, una tubería, cualquier estructura submarina, o a cualquier otro elemento





TEXAS OILTECH LABORATORIES

de la infraestructura del petróleo y el gas, (iii) y cualquier tiempo improductivo o tiempo de corrección/recuperación, (iv) cualquier costo de limpieza o corrección con respecto a cualquier contaminación o polución, y/o (v) los costos de la remoción de escombros o naufragios.

- Pérdida o daño a cualquier yacimiento, formación, pozo o hueco y/o cualquier otra pérdida o daño al subsuelo o daño submarino, y/o el costo de volver a perforar un pozo o los costos de pesca y/o;
- Cualquier pérdida, daño, lesión y/o la muerte sufrida o padecida por algún Tercero o cualquier miembro del Grupo de **Texas Oiltech**, como resultado de cualquiera de los eventos descritos en las anteriores subsecciones (a) o (b), incluyendo la pérdida de, o daño a las instalaciones de producción de petróleo y gas, tuberías, líneas de flujo, estructuras submarinas, o a cualquier propiedad, instalaciones, taladros, plataformas o embarcaciones de Terceros.

d. Polución

- Excepto como se estipula en la anterior, **Texas Oiltech** asumirá toda la responsabilidad por, e indemnizará al Grupo del Cliente por y contra todas las Reclamaciones relacionadas a la polución o contaminación que se origine de las Herramientas de **Texas Oiltech** sobre la superficie de la tierra o del agua, como resultado de la negligencia exclusiva de **Texas Oiltech**, incluyendo los costos de limpieza o reparación asociados con los mismos.
- Excepto como se estipula en la anterior Sección, el Cliente asumirá toda la responsabilidad por, e indemnizará al Grupo de **Texas Oiltech** por y contra todas las Reclamaciones relacionadas a la polución o contaminación, incluyendo la polución o contaminación (i) del material radioactivo de aparición natural; o (ii) que se originen sobre o por debajo de la superficie de la tierra o del agua, incluyendo la polución como resultado de explosiones, incendios, filtraciones, fugas, ruptura o cualquier otro flujo sin control de petróleo, gas u otra sustancia.
- El Cliente acepta que, a su exclusivo cargo y riesgo, almacenará, declarará y desechará cualquier químico o residuo peligroso gastado o usado de acuerdo con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables (“Materiales Peligrosos”); y asume todas las responsabilidades y obligaciones asociadas de alguna manera con dichos Materiales Peligrosos. Además, **Texas Oiltech** no será responsable de la firma de manifiestos o el almacenamiento, transporte o eliminación de tales Materiales Peligrosos. El costo y la responsabilidad del almacenamiento, transporte y eliminación de dichos Materiales Peligrosos será la responsabilidad del Cliente. El Cliente defenderá e indemnizará al Grupo **Texas Oiltech** contra cualquier responsabilidad incurrida por **Texas Oiltech**, bajo





TEXAS OILTECH LABORATORIES

estatuto, reglamento, o de otra manera, derivada de la falta del Cliente en correctamente almacenar, declarar, transportar o desechar tales Materiales Peligrosos.

- e. **Fuentes Radioactivas.** No obstante cualquier disposición en contrario contenida en este Contrato, si una fuente radioactiva utilizada o empleada por el grupo de **Texas Oiltech** en la prestación de los Servicios se pierde durante las operaciones de carga y descarga realizadas por el Grupo del Cliente en una instalación de perforación o producción operada o contratada por el Cliente, el Cliente será responsable por, y asumirá todos los costos de la recuperación y, si es necesario, para el abandono de dicha fuente en el lugar. El Cliente cumplirá todas las Leyes Aplicables asociadas con dicha recuperación; y, si es necesario, el abandono de dicha fuente, excepto en la medida que dichas Leyes Aplicables no permitan o prohíban a **Texas Oiltech**, como dueño o concesionario de dicha fuente, transferir o delegar a otra parte la realización de las obligaciones reglamentarias que aplique. **Texas Oiltech** tendrá el derecho de monitorear, a su costo, todos los esfuerzos de recuperación y/o abandonos llevados a cabo por el Cliente. El Cliente mantendrá indemne al Grupo de **Texas Oiltech** de y contra cualquier y toda Reclamación que surja de su falla para cumplir con las disposiciones de esta Sección.
- f. **Reclamaciones de Terceros.** Sujetas solamente a las disposiciones de las anteriores Secciones, cada Parte será y permanecerá responsable, hasta el alcance pleno de su responsabilidad en virtud de la Ley Aplicable, y mantendrá indemne a la otra Parte y a todos los miembros de su grupo de, y contra todas las Reclamaciones que resulten de, o con respecto a (a) daños en el cuerpo o la muerte sufrida por algún Tercero, o (b) el daño o la pérdida de propiedad sufrida o padecida por algún Tercero.
- g. **Renuncia a Daños Resultantes.**
 - No obstante cualquier disposición en contrario contenida en estos Términos y Condiciones, ninguna de las Partes será responsable ante la otra Parte (o ningún miembro del Grupo de la otra Parte), y cada parte exonera por medio del presente y acuerda mantener indemne a la otra Parte de y contra cualquier y todas las Reclamaciones por los Daños Resultantes (como se definen en lo sucesivo), independientemente de la causa o causas de los mismos, incluyendo la negligencia exclusiva, conjunta o concurrente (en cualquier cantidad), la responsabilidad estricta, el incumplimiento de garantías, el incumplimiento de deberes (estatutarios o de otra naturaleza), el incumplimiento de contrato, o cualquier otra falta legal, obligación o la responsabilidad de cualquier miembro del grupo del cliente o del grupo de **Texas Oiltech** . Para efectos de lo anterior, el término “Daños Resultantes” significa e incluye cualquier daño o pérdida indirecta, incidental, especial, punitiva, ejemplar o resultante, de cualquier naturaleza (ya sea o no previsible), incluyendo daños o pérdidas por el producto o producción perdida, la pérdida de ganancia o ingresos , la pérdida o daño del yacimiento, pérdida de negocios, pérdida o inhabilidad para utilizar la propiedad y equipos, pérdidas que se originen por la





TEXAS OILTECH LABORATORIES

interrupción de negocios, pérdidas que resulten de la falla para cumplir los otros compromisos o plazos contractuales, o las pérdidas debidas al tiempo de inactividad de las instalaciones o embarcaciones.

- Sin negar la exclusión anterior general de Daños Resultantes, las Partes acuerdan expresamente que las reclamaciones con respecto a lo siguiente NO serán consideradas Daños Resultantes y que son recuperables entre las Partes.: (i) las reclamaciones de **Texas Oiltech** con respecto a las sumas adeudadas por el Trabajo o por la cancelación de una Orden por parte del Cliente; (ii) las Reclamaciones de Terceros con respecto a las cuales una Parte está autorizada para la indemnización, de conformidad con estos Términos y Condiciones.

9. HERRAMIENTAS DE TEXAS OILTECH

- Pérdida o Daño.** No obstante las disposiciones del anterior Artículo, el Cliente acepta pagar por, o reembolsar a **Texas Oiltech** por cualquier pérdida o daño a las Herramientas de **Texas Oiltech**, incluyendo la pérdida (que incluye el daño sin posibilidad de reparación) o por el daño (i) que ocurra mientras las Herramientas de **Texas Oiltech** estén en el pozo o en la sarta de perforación por debajo del nivel de la mesa rotaria; (ii) que resulte del flujo o existencia de cualquier sustancia desde o en el yacimiento o pozo (incluyendo la corrosión, erosión, desgaste o abrasión causadas por la naturaleza de cualquier efluente del pozo); o (iii) que ocurra mientras las Herramientas de **Texas Oiltech** estén de alguna manera bajo el cuidado, custodia y control de cualquier miembro del grupo del Cliente (por ejemplo, mientras estén siendo transportadas, o mientras estén siendo cargadas o descargadas hacia/desde un transporte proporcionado u organizado por parte de cualquier miembro del Grupo del Cliente). A menos que las Partes estipulen un precio de reemplazo para las Herramientas de **Texas Oiltech** en la Orden que aplique, el Cliente pagará o reembolsará a **Texas Oiltech** el precio de reemplazo nuevo, de las Herramientas de **Texas Oiltech** perdidas, más cualquier impuesto que aplique, así como los costos del envío de las herramientas o equipos de reemplazo desde la locación del fabricante de estas hasta el sitio designado por **Texas Oiltech**. El precio de reemplazo será el precio publicado por **Texas Oiltech**, sin descuentos (si las Herramientas de **Texas Oiltech** pérdidas fueron fabricadas por **Texas Oiltech**), o la lista de precios de compra de las herramientas o equipos de repuesto comprados a un Tercero. Salvo y excepto por el daño ocasionado por el desgaste natural, el Cliente reembolsará a **Texas Oiltech** el costo por reparar las Herramientas de **Texas Oiltech** dañadas, incluyendo los costos de inspección y de envío de las Herramientas de **Texas Oiltech** dañadas hacia y desde el sitio de reparación.
- Pesca.** En caso de que resulte necesario para el Cliente pescar cualquier equipo, herramienta o instrumento del Grupo **Texas Oiltech**, el Cliente asume total responsabilidad por tales operaciones; sin embargo, si así lo desea el Cliente, y sin ninguna responsabilidad u





TEXAS OILTECH LABORATORIES

obligación por parte de **Texas Oiltech**, **Texas Oiltech** prestará asistencia en calidad de asesor para la recuperación de dichos equipos, herramientas o instrumentos.

10. EQUIPO DE ALQUILER

- a. **Uso y Control.** A menos que se estipule de otra manera en una Orden con respecto a los mismos, el Cliente será responsable por todos los costos del transporte de los Equipos del Alquiler hacia y desde la instalación de **Texas Oiltech**. El Cliente tendrá y asumirá toda la responsabilidad por el cuidado, custodia y control de los Equipos de Alquiler después de recogerlos, y deberá proteger y indemnizar a **Texas Oiltech** por cualquier pérdida, daño o robo de los Equipos del Alquiler. El Cliente acepta utilizar y operar los Equipos de Alquiler de una manera cuidadosa y prudente, utilizando solamente empleados y subcontratistas competentes y capacitados correctamente, y solamente de conformidad con las especificaciones (incluyendo la capacidad de las limitaciones operativas) proporcionadas por **Texas Oiltech** o por el fabricante del Equipo de Alquiler y por todas las Leyes Aplicables. El Cliente no subarrendará el Equipo de Alquiler ni permitirá que Terceros operen dichos equipos sin la aprobación previa por escrito de **Texas Oiltech**. El Cliente no modificará el Equipo de Alquiler, y no cambiará, alterará o removerá ninguna insignia, número de serie o rótulos de o sobre los mismos, ni fijará ninguna de sus propias marcas o insignias en los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito por parte de **Texas Oiltech**.
- b. **Mantenimiento de Rutina y Partes.** A menos que se especifique lo contrario en una Orden con respecto a lo mismo, el Cliente tendrá la responsabilidad exclusiva por la instalación, servicio y mantenimiento de rutina de los Equipos de Alquiler, y será responsable por proporcionar u obtener toda la mano de obra, partes y otros materiales necesarios para prestar servicio y mantener el Equipo de Alquiler en buen estado de funcionamiento durante todo el período de alquiler, de acuerdo con las especificaciones y garantías de **Texas Oiltech** y/o del fabricante. Los Equipos de Alquiler deben ser mantenidos por personal del Cliente que esté capacitado y calificado, o por parte de una instalación de reparación designada por **Texas Oiltech**. Todas las partes y otros materiales empleados por el Cliente para el servicio y mantenimiento de los Equipos de Alquiler deberá ser de conformidad con las especificaciones del fabricante del Equipo de Alquiler. El Cliente debe mantener un registro del mantenimiento que indique los detalles de todos los mantenimientos y servicios realizados en los Equipos de Alquiler, y debe suministrar una copia de los mismos a solicitud de **Texas Oiltech**.
- c. **Técnico de Servicio.** Si el Equipo de Alquiler fallara en algún momento durante el período de alquiler y el Cliente no está en capacidad de repararlo, el Cliente notificará a **Texas Oiltech** sobre esto y **Texas Oiltech** deberá, dentro de cinco (5) días a partir de la recepción de la notificación por parte del Cliente, bien sea (i) enviar un ingeniero de servicio o un técnico de equipos (“Técnico de Servicio”) para reparar el Equipo de Alquiler, o (ii) solicitar al fabricante del Equipo de Alquiler o a la instalación de reparaciones designada para que





TEXAS OILTECH LABORATORIES

envíe un Técnico de Servicios adecuado. Se le cobrará al Cliente, según lo estipulado en la Orden Aplicable (o, si no está estipulado, a las tarifas de **Texas Oiltech** vigentes para el momento) por el tiempo del Técnico de Servicios, más el costo del transporte desde y hacia la instalación de **Texas Oiltech** desde la cual fue enviado, junto con los gastos asociados por alimentación y alojamiento, o será facturado directamente por el fabricante del Equipo de Alquiler o por la instalación de reparación designada, según aplique.

- d. **Devolución de los Equipos de Alquiler.** Al final del periodo de alquiler, el Cliente devolverá los Equipos de Alquiler a **Texas Oiltech** en las instalaciones de **Texas Oiltech**, limpios y en la misma condición que fueron recibidos (excepto por el desgaste ordinario), y pagará o reembolsará a **Texas Oiltech** los costos de cualquier inspección realizada por **Texas Oiltech** o por Terceros contratados por **Texas Oiltech** para tal fin. Cuando el Equipo de Alquiler sea devuelto en un estado sucio, **Texas Oiltech** se reserva el derecho a limpiar el Equipo de Alquiler o hacer que sea limpiado por un tercero. Cuando aplique, todos los cargos asociados con la limpieza (y por la eliminación de cualquier residuo resultante de eso), serán a la cuenta del Cliente, de la siguiente manera: (a) remoción de compuesto de rosca y limpieza de las conexiones finales serán cobradas a las tarifas de **Texas Oiltech** aplicables por conexión, y (b) la remoción y eliminación de residuos realizada por Terceros (incluyendo el lodo a base de aceite, residuos de tubería pesada, residuos peligrosos y/o del campo petrolero y material corrosivo) será facturada al Cliente al costo de factura de **Texas Oiltech**, más el quince por ciento (15%). Los Equipos de Alquiler que hayan sido corridos en el pozo deben ser inspeccionados y probados tras su devolución, debido a la presencia de Material Radioactivo de Aparición Natural (“NORM”) y si se encuentra que están contaminados con NORM más allá de los niveles reglamentarios permitidos, el Cliente deberá, a su exclusivo costo y gastos, ya sea (i) asumir la responsabilidad directa por la descontaminación de los Equipos de Alquiler en una instalación apropiada y autorizada, y los costos de devolver los mismos a la Instalación de **Texas Oiltech**, o (ii) mandar que **Texas Oiltech** haga descontaminar los Equipos de Alquiler en una instalación autorizada. El Cliente pagará a **Texas Oiltech** todos los cargos de descontaminación NORM en que incurra **Texas Oiltech**, incluyendo el transporte, más el quince por ciento (15%).

No obstante, las anteriores disposiciones, si el Equipo de Alquiler se daña o no es devuelto en la misma condición en que fue recibido por el Cliente (excepto por el desgaste ordinario), el Cliente pagará a **Texas Oiltech** el menor de (a) todos los costos en que incurra **Texas Oiltech** por la restauración de los mismos a tal condición; o (b) su precio de reemplazo nuevo, (más los impuestos aplicables y los costos de envío). Las partes o componentes reemplazados de los Equipos de Alquiler serán cobrados al Cliente al precio del Libro de Precios de **Texas Oiltech** o al precio de la lista actual del fabricante, según aplique. Los pagos de alquiler no aplican para el costo de reparación o reemplazo.





TEXAS OILTECH LABORATORIES

11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; PROPIEDAD INTELECTUAL; DESCUBRIMIENTOS

a. Información Confidencial.

- Cada Parte que reciba información confidencial (la “Parte Receptora”) garantiza y acepta que por un período de cinco (5) años después de la recepción de la misma, mantendrá y protegerá la confidencialidad de toda la Información Confidencial recibida de la otra Parte (la “Parte Reveladora”), manejándola y tratándola con al menos el mismo grado de cuidado (y proporcionándole las mismas protecciones) que la Parte Receptora cuida y proporciona a su propia información confidencial, de propiedad y de secreto comercial, y en todos los eventos con al menos un estándar razonable de cuidado. Para efectos de este Contrato, el término “Información Confidencial” significa e incluye solamente la información confidencial, no pública, suministrada por la Parte Reveladora que describe, pertenece o se relaciona con el Trabajo o el desarrollo del mismo (incluyendo la información con respecto al Sitio de Trabajo), o con las herramientas, equipos, procesos o tecnologías empleadas en la realización del Trabajo. La Información Confidencial no incluye información que sea desarrollada de manera independiente, por una Parte, sin dependencia o referencia a la Información Confidencial de la otra Parte.
- Nada de lo contenido aquí restringe o invalida de ninguna manera el derecho de la Parte Receptora a utilizar, revelar, o tratar de alguna otra manera cualquier Información Confidencial de la Parte Reveladora, que (i) sea o esté generalmente disponible en el dominio público a través de cualquier acto que no sea ilícito o de la divulgación no autorizada de la Parte Receptora; (ii) estuviera legalmente en posesión de la Parte Receptora antes de ser proporcionada a la Parte Receptora; o (iii) se coloque a disposición de la Parte Receptora de forma independiente como un asunto de derecho, por parte de un Tercero sin obligaciones de secreto.
- Si una Parte Receptora recibe una solicitud u orden para revelar toda o alguna parte de la Información Confidencial de la Parte Reveladora conforme a los términos de una sentencia válida, decreto u orden emitida por una corte o un tribunal de jurisdicción competente, o por un ente gubernamental en virtud de una ley o regulación, cada una de las Partes acepta por medio del presente notificar de manera inmediata a la otra Parte sobre la existencia, términos y circunstancias que rodean la solicitud u orden, y ayudar de manera razonable a la Parte Reveladora en la búsqueda de una orden de protección adecuada, a elección de la Parte Reveladora, o a la renuncia de los requerimientos de las disposiciones de confidencialidad de este Contrato. Si, en la opinión por escrito de un consejero legal de una Parte, la revelación de la Información Confidencial de la otra Parte se requiere con el fin de evitar una sanción o multa, dicho consejero debe realizar un esfuerzo razonable, con la cooperación de la otra Parte, si es necesario, para obtener una





TEXAS OILTECH LABORATORIES

orden u otra garantía confiable que el tratamiento confidencial estará acorde con la Información Confidencial revelada de la otra parte.

b. Derechos de Propiedad Intelectual.

- A menos que las Partes hayan acordado de manera diferente por escrito, la Propiedad Intelectual de una Parte (y cualquier desarrollo, realce, mejora o derivados de la misma, sin importar la condición de inventor) será de y permanecerá bajo propiedad de esa Parte. En la medida que alguna Propiedad Intelectual de una Parte (y/o cualquier realce, mejora, o derivados de la misma) sea incorporado a, o necesario para el desarrollo de algún Trabajo proporcionado al Cliente, esa Parte cede a la otra Parte solamente el derecho y licencia no exclusivo, no transferible, sin derecho a sub licenciarlo, revocable, libre de regalías, para que utilice dicha Propiedad Intelectual incorporada en el Trabajo, solamente con el propósito de realizar o utilizar dicho Trabajo, según aplique. Salvo lo que se estipula expresamente en este documento, ni **Texas Oiltech** ni el Cliente tendrán ningún derecho o licencia para utilizar, ya sea directa o indirectamente, ninguna Propiedad Intelectual de la otra Parte. Sin embargo, lo anterior no otorga ni ofrece al Cliente ningún interés de propiedad o licencia para utilizar (ni el derecho para sub-licenciar) ningún programa, software de computador o firmware utilizado o empleado por **Texas Oiltech** en la realización del Trabajo, o que sea colocado a disposición del Cliente en relación con el mismo.
- Aunque no es la intención de las Partes desarrollar conjuntamente Propiedad Intelectual durante la realización o uso del Trabajo, si **Texas Oiltech** y el Cliente o sus respectivos empleados desarrollan conjuntamente cualquier Propiedad Intelectual que no sea un realce, mejora o derivación de la Propiedad Intelectual de alguna de las Partes ("IP Conjunto"), la propiedad intelectual conjunta (Joint IP) será de propiedad de **Texas Oiltech**. Por medio del presente documento **Texas Oiltech** le otorga al Cliente un derecho y licencia revocable, no exclusivo, sin derecho a sub licenciarlo, no transferible y libre de regalías para utilizar la Propiedad Intelectual conjunta (Joint IP) incorporada al trabajo, exclusivamente con el propósito de utilizar dicho Trabajo.

c. **Desensamblable.** Excepto en la medida que sea necesario para el mantenimiento y reparación, el Cliente no desensamblará (y no ordenará ni permitirá que un Tercero) desensamble ningún producto(s) o Equipos de Alquiler, o descompile, analice o busque de alguna otra manera invertir la ingeniería del producto(s) o de los Equipos de Alquiler (o de cualquier pieza suelta de los mismos).

d. **Medidas Cautelares.** Debido a que los daños monetarios no serían un remedio suficiente en caso de violación o amenaza de incumplimiento por parte del Cliente a este Artículo, **Texas Oiltech** tendrá derecho a requerir el cumplimiento específico, medida cautelar u otro beneficio equitativo para hacer cumplir las disposiciones de este Artículo, sin necesidad de





TEXAS OILTECH LABORATORIES

probar daño irreparable, sin necesidad de prestar fianza, y sin renunciar a ningún otro recurso con el que disponga, en derecho o en equidad. En el evento de una acción de este tipo, **Texas Oiltech** tendrá derecho a recuperar los honorarios razonables de su abogado y los costos del litigio.

12. SEGUROS

a. **Seguros en Apoyo de las Indemnizaciones.** No obstante, las obligaciones del Cliente de indemnización en virtud de este Contrato, y no como una obligación separada o independiente de ellos, el Cliente deberá de adquirir y mantener pólizas de seguro con las siguientes coberturas (con cantidades de cobertura no inferiores a los límites mínimos especificados) (las “Pólizas de Seguro”).

- Seguro de Compensación Laboral Estatutarios que cumpla con la Ley Aplicable y un Seguro de Responsabilidad del empleador que cubra a todos los empleados de la Parte, con límites de responsabilidad de USD\$1,000,000.00 (un millón de dólares americanos) por acontecimiento.
- Seguro de Responsabilidad General Integral o Comercial (incluida la responsabilidad contractual de las obligaciones de la Parte a indemnizar a la otra Parte), con límites individuales combinados no menores de USD\$1,000,000.00 (un millón de dólares americanos) por acontecimiento y en el agregado, que incluya lesiones corporales y daños a la propiedad, incluyendo específicamente la Responsabilidad Contractual del Cliente.
- Seguro de Responsabilidad Integral o Comercial de Automóviles que cubra todos los automóviles de propiedad, los que no estén bajo la propiedad y los alquilados utilizados en relación con el trabajo, si aplica, con un límite mínimo combinado de USD\$1,000,000.00 (un millón de dólares americanos) por cada acontecimiento de lesiones corporales y daños a la propiedad.
- Seguro de Exceso de Responsabilidad sobre lo requerido en los anteriores Párrafos, con límites mínimos de USD\$4,000,000.00 (cuatro millones de dólares americanos) por acontecimiento, y en el agregado, que incluya específicamente la Responsabilidad Contractual del Cliente.
- Si el Trabajo que debe proporcionar **Texas Oiltech** involucra pozo(s) que opera el Cliente, el Cliente deberá adquirir y mantener a su cargo, una Póliza de Control del Pozo que cubra el costo de recuperar el control de un pozo descontrolado, la polución, la pega del drill system y los gastos de evacuación.





TEXAS OILTECH LABORATORIES

Todas las Pólizas de Seguro del Cliente deben ser emitidas por una compañía de seguros de buena reputación con una Calificación de Crédito de A+ de Mejor Emisor y se debe obtener a costo y gasto exclusivo del Cliente.

- b. Asegurados Adicionales; Renuncia de Subrogación.** Las Pólizas de Seguro del Cliente (excepto de Compensación de los Trabajadores y Responsabilidad del Empleador) se ratificarán a nombre de **Texas Oiltech** (y de todos los miembros del Grupo de **Texas Oiltech**) como asegurado adicional, en la medida de las obligaciones de indemnización del Cliente, conforme a este Contrato, y todas las Pólizas de Seguro deberán ratificarse para que estipulen que el asegurador renuncia a sus derechos de subrogación contra el Grupo de **Texas Oiltech** y sus aseguradores, hasta el alcance de las obligaciones de indemnización del Cliente en virtud de este Contrato. Las Pólizas de Seguro del Cliente no se cancelarán ni se modificarán o enmendarán, sin un aviso por escrito a **Texas Oiltech** con treinta (30) días de anticipación.
- c. Certificados de Seguros.** El Cliente entregará a **Texas Oiltech**, previa solicitud, los certificados de seguro que muestren que las Pólizas de Seguro (ratificadas según lo descrito anteriormente) están en pleno vigor y efecto, y **Texas Oiltech** no tendrá ninguna obligación de realizar un trabajo a menos que, y hasta que haya recibido las mismas.
- d. Indemnización no Limitada por la Cobertura del Seguro.** Las coberturas del seguro que se especifica en la Sección representan los requerimientos mínimos y no se deben interpretar para que eviten o limiten las obligaciones de indemnización del Cliente en virtud de este Contrato.

13. LEYES Y REGLAMENTOS

a. Cumplimiento de Normas Comerciales

- El Cliente no podrá, directa o indirectamente, vender, proporcionar acceso a, exportar, re exportar, transferir, desviar, prestar, arrendar, consignar, transbordar (incluyendo la parada en el puerto), transportar, o disponer de alguna otra manera de ningún producto, materiales, software de **Texas Oiltech** (incluyendo el código fuente) o la tecnología (colectivamente los “Ítems de **Texas Oiltech**”) hacia, a través de, o por, (i) ninguna entidad que se sepa que tiene su sede en, o sea de propiedad o esté controlada por un nacional de cualquier país sujeto a sanciones generales aplicables a **Texas Oiltech**, incluyendo actualmente a Cuba, Irán, Corea del Norte, Sudán y Siria, (ii) ninguna otra persona o entidad identificada en la lista de un partido político que no sea aceptado o este restringido, y que sea aplicable a **Texas Oiltech**, o (iii) cualquier actividad o uso final restringido por la Ley Aplicable, sin obtener primero todas las autorizaciones gubernamentales necesarias y el permiso por escrito de la otra Parte. El Cliente acepta completar la documentación de uso final, usuario final, destino final, cuando **Texas Oiltech** se lo solicite.





TEXAS OILTECH LABORATORIES

- No obstante, cualquier disposición en contrario de este Contrato, a ninguna de las Partes se le exigirá realizar alguna acción prohibida o penalizada por, o abstenerse de tomar cualquier acción requerida de conformidad con las leyes de cualquier jurisdicción nacional o extranjera aplicable en relación a los boicots internacionales.
 - **Texas Oiltech** tendrá el derecho, a su exclusiva discreción, de suspender inmediatamente el desarrollo del Trabajo conforme a, o terminar cualquier Orden si (i) se imponen sanciones generales aplicables; o (ii) se designa o se determina que el Cliente es una parte que se ha negado o restringido conforme a la Ley Aplicable.
- b. **Ética y Anticorrupción.** **Texas Oiltech** cumple con, y exige que cada miembro del Grupo del Cliente cumpla con la Ley de 1977 contra las Prácticas de Corrupción en el Extranjero (FCPA), la Ley de 2010 del Reino Unido contra el soborno y/o las leyes aplicables relacionadas con la lucha anti-corrupción, anti-sobornos y la lucha contra el lavado de dinero. El Cliente no hará “pagos facilitadores” con relación al Trabajo.
- c. **Terminación e indemnización.** Si **Texas Oiltech** es requerido por el Cliente para que participe en cualquier acto que viole este Artículo **xx**, **Texas Oiltech** puede terminar inmediatamente cualquier Orden(es) y no estará en violación o incumplimiento como consecuencia de este. El Cliente acepta indemnizar al Grupo de **Texas Oiltech** por todas las Reclamaciones que surjan debido a la violación de este Artículo **xx** por parte del Cliente.
14. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **Texas Oiltech** puede asignar cualquier Orden (o cualquiera de sus derechos e intereses en virtud de esta) a un afiliado, o subcontratar el Trabajo (o cualquier parte de este) para que sea realizado conforme a alguna Orden, pero no podrá asignar ninguna Orden a un tercero sin el consentimiento previo por escrito del Cliente, cuya aprobación no podrá ser retenida injustificadamente, condicionada o retrasada. El Cliente no podrá asignar ninguna Orden (o ningún derecho e intereses en virtud de esta), sin el consentimiento previo por escrito de **Texas Oiltech**. Sujeto a lo anterior, cada Orden será vinculante y redundará en beneficio de las Partes y de sus respectivos sucesores y cesionarios.
15. **FUERZA MAYOR:** Ninguna de las partes se considerará en incumplimiento de cualquier Orden o de los requerimientos de este Contrato (excluyendo la obligación del Cliente de pagar a **Texas Oiltech** por el Trabajo) en caso de la imposibilidad de realizarla debido a un evento de Fuerza Mayor. Si cualquier período de Fuerza Mayor que impida la ejecución de los Trabajos se prolonga durante más de treinta (30) días, cualquiera de las partes podrá terminar la Orden afectada, dando un aviso por escrito de cinco (5) días a la otra Parte. **Texas Oiltech** recibirá el pago por todo el Trabajo proporcionado y/o realizado a la fecha de terminación y por otros gastos razonables en que incurra como resultado de dicha terminación, (incluyendo el personal estándar de **Texas Oiltech** y los cargos por standby de





TEXAS OILTECH LABORATORIES

los equipos y los costos de la desmovilización). Al asignar el riesgo de retraso o falta de cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud de alguna Orden por causa de un evento de Fuerza Mayor, las Partes no han tenido en cuenta el posible acontecimiento de cualquier acto o evento particular que esté por fuera de su control, independientemente si tales actos o eventos eran previsibles al momento de la fecha efectiva de la Orden.

16. LEYES Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

La validez, interpretación y solución de controversias respecto a este Contrato y cualquier Orden de compra será regulada e interpretada de acuerdo con las leyes de la República de Colombia que será aplicable sin relación a alguna provisión legal o conflicto de leyes que lleven la aplicación de otra jurisdicción.

Cualquier disputa que surja de o esté relacionado con este Contrato o cualquier Orden y que no pueda resolverse amigablemente por las Partes, se resolverá de acuerdo con las Reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá y sujeto a siguientes reglas: a) El arbitraje se constituirá, sesionará y funcionará en la ciudad Bogotá. b) La normativa aplicable por los árbitros será en el siguiente orden: los presentes Términos y Condiciones; Ley Aplicable; normativa de funcionamiento y aplicación de la Cámara de Comercio Internacional. c) Para las disputas cuyo monto no excederá en su totalidad la cantidad de \$1.000.000 USD, se designará a un (1) árbitro. En los casos en que las disputas sean mayores a \$1.000.000 USD, se designará un arbitraje compuesto por tres (3) árbitros, cada parte nombrará un árbitro y los árbitros a su vez seleccionarán un tercer árbitro para presidir sobre el arbitraje,.. d) Los árbitros decidirán en derecho, aplicando para el efecto la Ley Aplicable. e) El arbitraje será conducido en idioma español. Las Partes acuerdan que en caso de que aparezcan versiones de los presentes Términos y Condiciones en idiomas diferentes al español, prevalecerá la de este idioma. f) El laudo arbitral será de obligatorio cumplimiento para las Partes, quienes no podrán acudir a instancias o tribunales judiciales diferentes, salvo las excepciones que para el efecto disponga la legislación local correspondiente. g) Los costos y gastos del arbitraje serán asumidos por las Partes, aplicando para el efecto las normas y Reglas de Conciliación y Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Ley Aplicable. h) Las Partes deberán tratar todo lo referente al arbitraje como confidencial.

17. SOFTWARE: En caso de cotizaciones de licencias de softwares, el CLIENTE estará en la obligación de firmar un Acuerdo de Licenciamiento (SLA- Software License Agreement) y una declaración de usuario final (EUD- End User Declaration).

18. CONTENIDO LOCAL: La emisión de un certificado o declaración de contenido local, aunque contenga el porcentaje sugerido en la oferta, será condicionada a la formalización de dicho requerimiento, por escrito, a través de la Orden de Compra y de la información del proceso licitatorio para la garantía del área de operación conectada con el servicio de provisión, venta o alquiler.





TEXAS OILTECH LABORATORIES

19. COTIZACIONES COMERCIALES Y PRESUPUESTARIAS: Las Partes reconocen y aceptan a través del presente Contrato que las cotizaciones presupuestarias pueden ser modificadas por Texas Oiltech en cualquier momento, según su objetivo o necesidades subjetivas. Acerca de las cotizaciones comerciales, los precios presentados por Texas Oiltech son válidos hasta el final del período estipulado en la Cotización Comercial y no pueden ser modificados por ninguna razón, ni por Texas Oiltech ni por petición del Cliente, antes del final de este período.

Comentarios – Final del escrito

TEXAS OILTECH agradece la oportunidad de presentar una propuesta para su proyecto. Estamos comprometidos con los más altos estándares de calidad y seguridad de la industria y esperamos haber atendido todas sus necesidades a través de la presente propuesta. No dude en contactar a nuestros representantes comerciales si lo considera necesario para conversar sobre éste o cualquier otro proyecto.

